

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150033600
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Yohana Inés Barrera y otros
Accionado	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de once millones quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos (\$11.598.300,00) m/cte.

El numeral 5 del citado artículo dispone:

"5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBASE la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de once millones quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos (\$11.598.300,00) m/cte, a favor de la parte demandada.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, **ARCHÍVASE** el expediente, previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Expediente digital, Doc. No. 06.

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f6d35afe61ac5cae458084e6069c8447962517fcf5b2e9ee59c10c8d7549af4

Documento generado en 22/09/2021 06:25:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>